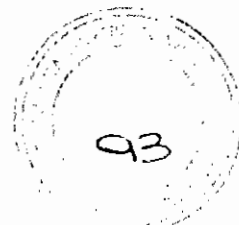




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

150



BUENOS AIRES, 26 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0014962/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de BALNEARIO RETA, BALNEARIO ORENSE, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, BALNEARIO CLAROMECÓ y en la Ciudad de TRES ARROYOS que se detallan en el mismo.

Que por la Resolución N° 1.412 de fecha 4 de junio de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio Particular por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.095.380,60) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

MPFIPyS  
SUBDAP-PROY-501  
2672



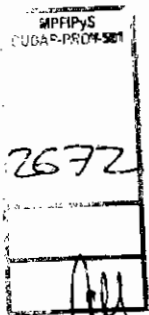
URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 15 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757.212,56).

Que el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

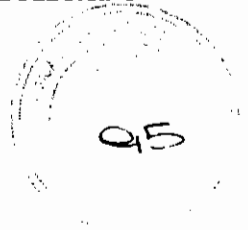
Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 64 de fecha 18 de abril de 2011 y Nota CCSRP N° 130 de fecha 6 de junio de 2011, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 37.119.281,50), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS



M  
M  
A



150



SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.266.688,34), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007,

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
2672



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

150



reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

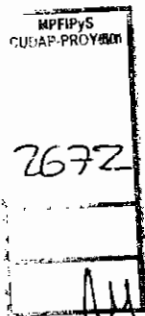
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.266.688,34), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de BALNEARIO



M  
[Handwritten signatures]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



RETA, BALNEARIO ORENSE, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, BALNEARIO CLAROMECÓ y en la Ciudad de TRES ARROYOS que se detallan en el mismo. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

METRO  
CUDAT  
2672

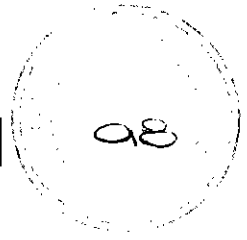


Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

150

**ANEXO**



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: Buenos Aires  
Municipio: TRES ARROYOS  
ETAPA: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto Total 1° Redeterminación	Monto Total 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
1	1783/09	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO DIECINUEVE (119) VIVIENDAS, SIN PROVISIÓN DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS Y BALNEARIO RETA - PARTIDO DE TRES ARROYOS	NIRO CONSTRUCCIONES S.A.	119	9.575.609,46	10.080.273,19	10.331.361,98	251.108,79
2	1783/09	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) VIVIENDAS, SIN PROVISIÓN DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS, BALNEARIO ORENSE Y LOCALIDAD DE ORENSE Y SAN FRANCISCO DE BELLOCO - PARTIDO DE TRES ARROYOS	ERNESTO TARNOUSKY S.A.	153	12.296.000,00	12.904.072,36	13.456.245,49	552.173,13
3	1783/09	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) VIVIENDAS, SIN PROVISIÓN DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS Y BALNEARIO CLAROMECCO - PARTIDO DE TRES ARROYOS	NIRO CONSTRUCCIONES S.A.	152	12.223.771,14	12.868.247,61	13.331.654,03	463.406,42
		<b>TOTAL</b>		<b>424</b>	<b>34.095.380,60</b>	<b>35.852.593,16</b>	<b>37.119.281,50</b>	<b>1.266.688,34</b>

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 34/100. - (\$1.266.688,34)-

MPFIPyS  
UDAP-PROY-

2672